

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**11969** *Decreto de 2 de junio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Madrid a don Ángel Guzmán Fernández.*

En fecha 21 de abril de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la ilustrísima señora Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid por el que propone a don Ángel Guzmán Fernández como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación.

#### Hechos

Primero.

En Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 20 de mayo de 2025 y conforme a la solicitud de renuncia presentada por don Fidel Solera Guijarro, se acordó su cese como Fiscal Delegado Contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Madrid. Dicha renuncia motivó que la Fiscal Jefa ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue solicitada únicamente por el ilustrísimo señor Ángel Guzmán Fernández a quien propone la Fiscal Jefa teniendo en cuenta su currículum y el hecho de que tenga asignado desde el año 2021 la llevanza de los procedimientos judiciales y diligencias de investigación en la materia.

Segundo.

En su escrito de fecha 22 de mayo de 2025, el Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Madrid avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a don Ángel Guzmán Fernández como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Madrid.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid quien trasladará copia del presente Decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 2 de junio de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.